

REPUBLICA DE CHILE I . MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE OBRAS

MAT: Autoriza Demolición Total.-MONTE PATRIA, 27 de Enero de 2014.-

VISTOS

- D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7" Artículo 148 punto Nº 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo Nº 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1º "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27/01/2014;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 999.- /

- 1.- AUTORÍZASE, la demolición total a la vivienda, ubicada en calle Carlos Condell Nº 539, de Monte Patria, de propiedad de Don Ricardo Antonio Pastén Venegas, Cédula de Identidad Nº 8.300.596-3, situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Díaz Tapia.
- **2.- OTÓRGUESE**, un plazo no superior a 60 días a Don Ricardo Pasten Venegas.

LCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE